	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 3
		CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 040 (JUNIO 01 DE 2.026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2026”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 1368 de 2009, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional 3171 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que los Concejales, en virtud de la ley, tienen derecho al reconocimiento y pago de honorarios por su asistencia a las sesiones del Honorable Concejo Municipal.

Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3171 de 2004, establece el reconocimiento de honorarios a los miembros de los concejos de las entidades territoriales por la asistencia comprobada a las sesiones.

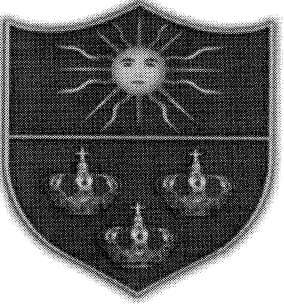
Que para el reconocimiento y pago de los honorarios de los Concejales, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Mesa Directiva de la Corporación deberá expedir las respectivas resoluciones, las cuales serán publicadas en los medios oficiales de información del municipio.

Que los honorarios han sido determinados previa verificación de la asistencia de los Honorables Concejales del Municipio de Cartago a cada sesión ordinaria, según certificación expedida por la Secretaría General, con fundamento en los controles de asistencia y actas correspondientes.

La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, Valle del Cauca dio respuesta comunicación oficial 000731 del día veinte (20) de enero del año 2026 que para la vigencia 2026, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la ley 2461 del 18 de junio de 2025, “por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones”, los honorarios de los concejales se incrementaran anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, quedando establecidos de la siguiente manera:

Valor Sesión 2025	Variación Anual IPC 2025	Valor Sesión 2026
\$441.577	5,10%	\$464.097

Que el valor a pagar por concepto de honorarios por sesión asistida por parte de los concejales del municipio para la vigencia 2026, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS m/cte **(\$464.097).**

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 3
		CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 040 (JUNIO 01 DE 2.026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2026”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, por la asistencia comprobada a las sesiones ordinarias realizadas durante los períodos correspondientes, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General.

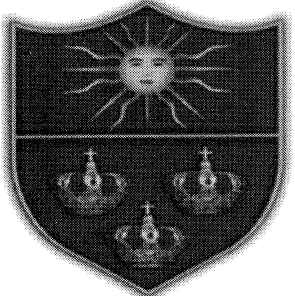
Nº	CÉDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE	Nº de Sesiones	Vr. Sesión	Vr. Honorarios
1	1.112.759.532	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	20	\$464.097	\$9.281.940
2	16.233.868	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	20	\$464.097	\$9.281.940
3	30.357.022	CORTES SERNA MARIA AYDEE	20	\$464.097	\$9.281.940
4	1.112.775.553	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	20	\$464.097	\$9.281.940
5	31.432.612	LEON PULGARIN ANGELICA	20	\$464.097	\$9.281.940
6	14.568.279	MALDONADO GONZALEZ ADALBERTO	19	\$464.097	\$8.817.843
7	16.229.837	MARIN CANO HERNANDO	20	\$464.097	\$9.281.940
8	79.963.124	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	20	\$464.097	\$9.281.940
9	14.570.151	MOLINA ARANGO MAURICIO	20	\$464.097	\$9.281.940
10	1.006.318.231	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	19	\$464.097	\$8.817.843
11	26.430.319	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	19	\$464.097	\$8.817.843
12	1.112.778.338	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	20	\$464.097	\$9.281.940
13	1.112.766.832	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	20	\$464.097	\$9.281.940
14	31.434.944	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	20	\$464.097	\$9.281.940
15	1.112.788.187	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	24	\$464.097	\$11.138.328
16	16.224.913	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	20	\$464.097	\$9.281.940
17	16.234.230	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	20	\$464.097	\$9.281.940
TOTAL			341		\$158.257.077

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de los honorarios se liquidará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y con base en el número de sesiones a las cuales haya asistido cada Concejal, según constancia en los registros oficiales de asistencia y actas.

ARTÍCULO TERCERO: **DEDUCCIONES** decretar el embargo y retención del 50% de los honorarios al siguiente Honorable Concejal:

WILSON DAVID MONCADA RAMIREZ. C.C. 1.006.318.231

ORDEN DE PAGO A:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE.
CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No	761472041002 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5		Página 3 de 3
			CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 040 (JUNIO 01 DE 2.026)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2026”.

CODIGO UNICO DEL PROCESO No	761474003002-2024-00343-00
VALOR A DEDUCIR DE HONORARIOS 50% DESCONTAR (RETENCION Y EMBARGO)	\$4.408.921

- PARAGRAFO 1:

No hay concurrencia de embargos. Solo se aplicará **UN** embargo a la vez.
- PARAGRAFO 2:

El descuento de rigor **DEBERÁ EFECTUARSE** según los **HONORARIOS NETOS A PAGAR**, teniéndose en cuenta los descuentos de LEY y no aplica concurrencia de embargos.
- ARTÍCULO CUARTO:

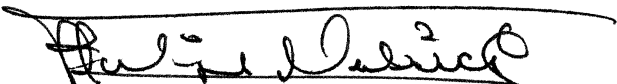
La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución a la dependencia competente para que se adelante el trámite administrativo y presupuestal correspondiente para el pago de los honorarios reconocidos.
- ARTÍCULO QUINTO.

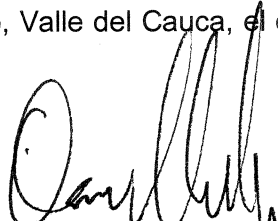
La presente Resolución deberá publicarse en los medios oficiales de información del Municipio de Cartago, conforme a la normatividad vigente.
- ARTÍCULO SEXTO.

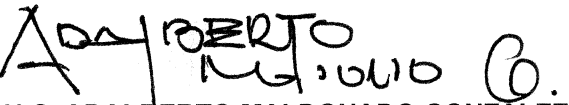
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, el día primero (1°) de junio de 2026.


H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente


H.C. OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCON
Primer Vicepresidente


H.C. ADALBERTO MALDONADO GONZALEZ
Segundo Vicepresidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Andrés Morales Herrera, Asesor Jurídico
Revisó: Felipe Eduardo Medina Quintero, Presidente

